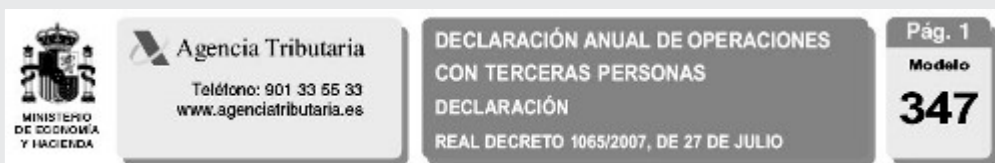


➔ Nuevo modelo 347 para el año 2012 con importantes cambios



Se han aprobado una serie de cambios tanto en el modelo 347 de operaciones con terceros, como en el modelo 340 (declaración informativa de operaciones relativas a los libros de IVA). Esta modificación supone variar una serie de apartados que afectan tanto a la obligación como al modo de presentar este modelo informativo. Estos cambios han sido aprobados en Real Decreto 1615/2011, de 14 de noviembre,

#### Modificaciones que afectan al modelo 347 para el año 2012.

- El volumen de operaciones que se incluyan en la declaración anual deben **detallarse por trimestres**.
- El plazo de presentación de la declaración **se ha adelantado al 28 de febrero**, en lugar del 31 de marzo como fecha límite.
- Las empresas que se encuentren adscritas al régimen de devolución mensual del IVA que **ya presentan el modelo 340, no tienen la obligación de presentar el modelo 347**.

#### Modificaciones que afectan al modelo 340.

La segunda gran modificación que se ha realizado en materia fiscal, ha sido el cambio de fecha para adscribir a todas las empresas al régimen de devolución mensual del IVA. Este cambio implica que **a partir del año 2014, todas las empresas estarán obligadas a la presentación mensual o trimestral del modelo 340** y por tanto, dejarán de presentar el modelo 347.

Si recordamos, el modelo 340 es la declaración informativa de operaciones relativas a los libros de IVA, es decir, presentamos de manera íntegra los libros de IVA en la Agencia Tributaria y **el modelo 347, sólo se presentaría en el caso de que existan operaciones no incluidas** en los libros de IVA que sean susceptibles de declaración; por ejemplo; cobros y pagos en nombre de terceros que superen los 300 euros.

Puede consultar [aquí](#) el diseño de los registros.

En cuanto a la hoja de ruta del desarrollo de las modificaciones y despliegue de esta modificación en casa del cliente:

Durante el mes de Diciembre se han desarrollado los ajustes necesarios para adaptar los modelos 340 y 347, para Vector ERP v6.9. con el nuevo diseño de los registros para el ejercicio 2012.

Esta modificación es totalmente compatible con la estructura de la base de datos, de los clientes que ya tienen Vector ERP v.6.9., por tanto será suficiente la descarga de la modificación por cualquiera de los métodos habituales.

Primero: la descarga directa desde el Gestor de Aplicaciones Comerciales e Industriales / Utilidades / Descarga de la Última Versión de Vector ERP / Contabilidad

Segundo: la descarga desde la página web de IDS

[www.ids.es/VECTOR ERP/Descargas/Actualizaciones/Gestión Financiera/Contabilidad](http://www.ids.es/VECTOR ERP/Descargas/Actualizaciones/Gestión Financiera/Contabilidad)

Extrayendo el archivo en la ubicación que indique el acceso directo a Vector ERP, en el apartado de Propiedades/Acceso Directo/Iniciar en..



#### Hacienda aplaza la obligación de presentar los libros registro de IVA hasta 2014

La entrada en vigor de la obligación de las empresas de presentar una **declaración informativa con el contenido de los libros de registro del IVA se vuelve a aplazar hasta 2014**, estaba prevista que fuera efectiva en 2012.

Hacienda **ya ha retrasado dos veces la entrada en vigor de esta medida**, que afecta a las S.A, y S.L., y que estaba prevista para 2009, después se aplazó a 2010 y luego a 2012. Las que sí estarán obligadas a la presentación de esta información son aquellas empresas que estén inscritas en el registro de devolución mensual.

Si recordamos, el modelo 340 es la declaración informativa de operaciones relativas a los libros de IVA, es decir, presentamos de manera íntegra los libros de IVA en la Agencia Tributaria y **el modelo 347, sólo**

se presentaría en el caso de que existan operaciones no incluidas en los libros de IVA que sean susceptibles de declaración; por ejemplo; cobros y pagos en nombre de terceros que superen los 300 euros.

## ➤ Bases de Cotización 2012



El empresario está obligado a cotizar por el trabajador por un importe comprendido entre la base máxima y la mínima de su grupo de cotización.

Tras la publicación en el BOE del [Real Decreto-ley 20/2011](#), de 30 de diciembre de 2011, os ofrecemos la **tabla con las bases de Cotización máximas y mínimas para este año**. Las cuantías de las bases máximas aplicables en los distintos Regímenes de la Seguridad Social se han incrementado, respecto a las vigentes en el 2011, en un 1 por ciento.

Por tanto las bases y tipos siguen como los del [ejercicio 2011](#) con la excepción de: la **Base máxima**: 3.262,50 euros mensuales o 108,75 euros/día en grupos profesionales que se cotice por días.

## ➤ Ajustes derivados de la Ley de Morosidad.

Recordamos a nuestros clientes que los plazos de convergencia a 60 días en el 2013 derivados de la nueva Ley de Morosidad, aprobada en la [Ley 15/2010 de 5 de Julio](#) de 2010, son los siguientes:

Para el período que abarca desde 1/1/2011 hasta el 31/12/2011 eran 85 días.

Para el período del 1/1/2012 hasta el 31/12/2012 serán 75 días

A partir del 1/1/2013 será de 60 días.

Así mismo les recordamos que la versión de [Vector ERP 6.9](#) que probablemente ya tenga instalada dispone de la herramienta que le permite ajustarse cómodamente a estos cambios. Esta utilidad la encontrará en el Menú de Utilidades del programa de Facturación con el nombre de "Reasignar Códigos de Forma de Pago a Clientes y Proveedores".



## Contabilización Automática de Extractos Bancarios

Durante este año hemos trabajado en el Proyecto para la descarga automática de ficheros CSB43, que automatiza la contabilización de los extractos bancarios.

Este proyecto automatiza la descarga de los ficheros CSB43 de cualquier banco a través de la plataforma Gaia Net Exchange y la generación de los apuntes contables de los extractos bancarios en el programa de contabilidad de Vector ERP, evitando tener que instalar y aprender el uso de diferentes aplicaciones de Banca On-Line.

Si está interesado en automatizar estos trabajos puede ponerse en contacto con nuestro departamento comercial en el teléfono habitual 943 17 50 50 preguntando por Pedro Piñón, o bien a través del correo electrónico [pedrop@ids.es](mailto:pedrop@ids.es).

Un saludo.

Javier Hoyos Garcia  
IDS Ingeniería de Sistemas SA  
E-mail: [jhoyos@ids.es](mailto:jhoyos@ids.es)

Si no desea volver a recibir este boletín por favor reenvíenos este e-mail con la palabra BORRAR en el asunto del mensaje. Recogeremos su petición y le daremos de baja en este sistema de información a empresas clientes de IDS Ingeniería de Sistemas S.A. (CIF A-20176244). También puede contactar con nosotros en el teléfono 943 17 50 50.